



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 00164 del 07.01.2016
Av. Andrés Belaunde Mz. 231 Lote 07 Zona Industrial - Piura

E.T. y SERVICIOS MULTIPLES “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” E.I.R.L.

N° - - 0 0 2 2 -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 ENE 2016

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICIÓN : DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR PÉRDIDA (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00164 de fecha 07 de Enero del 2016, en cinco (05) folios, el señor ALEJANDRO SERNAQUE SOSA, Gerente de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” E.I.R.L., ha solicitado el **Duplicado del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje T4G-962**, por pérdida.

La E.T.y Servicios Múltiples “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” E.I.R.L, cuenta con Resolución Directoral N° 0001-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de Enero de 2013, por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta PIURA - SAPALACHE y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que, cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 063-2010-MTC **así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA Institucional** aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, habiéndose anexado la DNI y Vigencia de poder del Gerente de la Empresa, Denuncia Policial N°6614851 por perdida del certificado original, razón por la cual es procedente otorgar el duplicado del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad de placa **T4G-962**.

De acuerdo a lo expuesto, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA**, se extienda el Duplicado del Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje **T4G-962** perteneciente a la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” E.I.R.L.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” E.I.R.L., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
T4G-962	2012	11 OCTUBRE 2016

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

